



RUC: 20189996251

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOYA

HUANCABVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 001-2023-A/MDM

Moya, 02 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

HUANCABVELICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú las Municipalidades son orgánicas de Gobierno Local, tienen Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de modo que las funciones que le correspondan a las Municipalidades, es de planificar, ejecutar e impulsar a través de los órganos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción, de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicación, estas acciones son realizadas en coordinación y participación de otros organismos y planificar los programas de corto, mediano y largo plazo;

Que, conforme a lo establecido en el título preliminar del Artículo II de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 263° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, sobre ingreso de los servidores de confianza, menciona que: "El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba (...). En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad. Los actos que se hayan producido no son nulos ni anulables, por el sólo mérito de su designación. El servidor de confianza designado por el órgano competente desempeña sus funciones en el órgano o unidad orgánica respectiva y reporta al jefe del órgano o unidad orgánica que lo solicita".

Que, la Gerencia Municipal está bajo dirección y responsabilidad del funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa, de conformidad al artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, sostiene que, los cargos son puestos de trabajos a través de los cuales los funcionarios y servidores



Facebook icon /munimoya

WhatsApp icon 954567771

Email icon munipalidadmoya2019@hotmail.com

Plaza Principal S/N Huancavelica - Huancavelica - Moya
munimoya2019@gmail.com
www.munimoya.gob.pe



RUC: 2018999625

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOYA

HUANCAVELICA



desempeñan las funciones asignadas. Asimismo, el artículo 25° de la norma legal invocada, establece que la asignación de un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, además el artículo 77°, determina que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del consentimiento del servidor; si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas que le compete; y en uso de las atribuciones conferidas por esta Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha 02 de enero del año 2023, como funcionario de confianza en la Gerencia Municipal al **Bach. Cont. William Zenón Gonzales Soriano**, con DNI N° 47378329 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Moya.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, al Gerente Municipal Bach. Cont. William Zenón Gonzales Soriano, siendo las siguientes:

1. Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales 3, 7, 9, 11, 15, 25, 29 y 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Aprobar directivas y documentos orientados a implementar normas y procedimientos administrativos que sean necesarios para la adecuada conducción técnica, financiera y administrativa de la municipalidad.
3. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 344-2018-EF, modificado por el decreto supremo N° 377-2019-EF.
4. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección de licitación pública, concursos públicos, contratación directa y adjudicación simplificada conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 344-2018-EF, modificado por el decreto supremo N° 377-2019-EF, y sus modificatorias.
5. Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concursos públicos, contratación directa y adjudicación simplificada, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 344-2018-EF, modificado por el decreto supremo N° 377-2019-EF, y sus modificatorias.
6. Designar a los comités especiales en los casos de procedimientos de selección de licitación pública, concursos públicos, contratación directa y adjudicación simplificada conforme a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA

HUANCABVELICA



RUC: 2018999625

10. Aprobar los planes de Trabajo presentados por las diferentes unidades orgánicas.
11. Aprobar los planes de Trabajo presentados por las diferentes unidades orgánicas.
12. Celebrar contratos derivados de procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios, así como como suscribir adendas para su modificación conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF y su reglamento aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF, modificado por el decreto supremo N°377-2019-EF, y sus modificatorias.
13. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliaciones de plazo, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
14. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliaciones de plazo, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
15. Suscribir contratos laborales y de trabajo en el marco del Decreto Legislativo y locación de servicios, así mismo, vigilar el cumplimiento de los mismos. Similarmente respecto de la administración de bienes suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
16. Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las obras.
17. Proponer la creación, modificación y supresión o exoneración de contribuciones, arbitrios y derechos.
18. Formular y presentar al alcalde los planes y programas municipales y proponer las estrategias para su ejecución.
19. Controlar y evaluar las gestiones administrativas, financieras y económicas de la municipalidad, mediante el análisis de estados financieros y presupuestos, disponiendo medidas correctivas.





RUC: 20189996251

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA

HUANCABVELICA



20. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y servicios municipales; asimismo podrá controlar la recaudación de los ingresos municipales, y autorización de los egresos, de conformidad con la Ley y el presupuesto aprobado.
21. Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programadas sociales, y otras organizaciones ciudadanas.
22. Participar en las reuniones y actos convocados por los Consejos de coordinación provinciales, consejos de coordinación local distritales y juntas vecinales, mesa de concertación, debiendo informar al alcalde de los actos efectuados.
23. Delegar funciones administrativas que le han sido delegadas, en los funcionarios y/o servidores de la entidad, siempre que estos fueren delegables.
24. Desconcentrar sus funciones en subgerencias, unidades, jefatura u oficinas para el mejor desenvolvimiento de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a todas las unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA
HUANCABVELICA
ALCALDIA
ROMULO HUAROC PRADENCO
ALCALDE